



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE NOVIEMBRE DE 2009

No. 722

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Manual Administrativo 3

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público de pasajeros “METROBUS Eje 1 Poniente” y se establecen las condiciones generales para su operación 33

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal

- ◆ Ampliación de la Convocatoria para Participar en el Diplomado para la Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas en Materia de Justicia 2009, publicada el 27 de octubre de 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 37

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2009 38

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer que por única ocasión se adiciona al segundo periodo vacacional del año dos mil nueve, los días catorce y quince de diciembre del citado año, reiniciando labores el día cuatro de enero de dos mil diez 42

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Circular No. 225 43

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2010 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- Oficialía Mayor.-** Convocatoria: 010.- Adquisición de Vales de Despensa relativos al “Estímulo de Fin de Año” para los Trabajadores del GDF correspondientes a 2009 50

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Real Prestigio, S.A. de C.V. 51
- ◆ Organización Turística la Montaña, S.A. de C.V. 51
- ◆ Fundadrill, S.A. de C.V. 52
- ◆ Visonaria Human Development Service, S.A. de C.V. 53
- ◆ Abrapalabra Editores, S.A. de C.V. 53
- ◆ Cinematográfica de Tlalpan, S.A. 54
- ◆ Datos y Procesamientos, S.A. de .C.V. 55
- ◆ Biotecnología en Plásticos de Tijuana, S. A. de C. V. 56
- ◆ Onsite Laboratories de México, S.A. de C.V. 57
- ◆ Ferce Textil, S.A. de C.V. 58
- ◆ Eventos y Servicios Integrales Gara, S.A. de C.V. 59
- ◆ Disle, S.A. de C.V. 60
- ◆ Centro Metropolitano de Reparaciones, S.A. de C.V. 60
- ◆ **Edictos** 61



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS EJE 1 PONIENTE” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 décimo párrafo, 122 apartado C, base tercera, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VII y VIII, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 7° fracciones I, II, III, VI, XIV, XVII, XXI y XXII, 11 fracción I, 12 fracción I inciso b), 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 40 fracción I, 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante el **AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO “CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL”** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte público, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y con menores tiempos de recorridos la demanda de transporte público del Distrito Federal.

Que el transporte público, la vialidad y el mejoramiento de la calidad del aire en la Ciudad de México son de orden público e interés general, cuya atención compete a la Administración Pública del Distrito Federal, por ello se dispuso la creación de este nuevo sistema de transporte sustentable colectivo, no contaminante y autofinanciable, que complementará a los sistemas masivos que actualmente se encuentran en operación.

Que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio como persona moral.

Que resulta necesario para el mejoramiento del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros que prestan los concesionarios actuales, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención a sus usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que el Eje 1 Poniente es una vialidad con alta concentración de oferta y demanda de transporte público, que conecta grandes zonas habitacionales e industriales del norponiente del Distrito Federal y su zona conurbada, con el sistema de transporte masivo y las zonas de servicios del centro de la Ciudad, por lo que es de gran importancia para la movilidad de la población y requiere de la infraestructura adecuada.

Que los concesionarios actuales no cuentan con el parque vehicular adecuado para atender las necesidades de transporte de esta zona del Distrito Federal, ni con la organización necesaria para hacer eficiente su operación y aplicar nuevas tecnologías.

Que a la fecha se han puesto en operación los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, que conjuntamente operan como la Línea 1; y “Metrobús Eje 4 Sur”, que opera como la Línea 2; que constituyen una red de servicio con una longitud total aproximada de 50 km, para brindar atención a más de 455 mil usuarios en día hábil, con una infraestructura integrada por aproximadamente 100 km de carril confinado (incluyendo ambos sentidos), 76 estaciones, 5 terminales, un parque vehicular conformado por 213 autobuses articulados y 12 biarticulados, sistema de prepagó, equipamiento para control de acceso, regulación y control del programa de servicio y servicios de integración del sistema.

Que con el objeto de que el nuevo corredor en el Eje 1 Poniente cumpla eficientemente con su función de atender de manera prioritaria la demanda de transporte público del norponiente del Distrito Federal, mejore el entorno urbano y reduzca la emisión de contaminantes a la atmósfera, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
“METROBÚS EJE 1 PONIENTE” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU
OPERACIÓN**

PRIMERO. Se aprueba la implantación del Corredor “**METROBÚS EJE 1 PONIENTE**”, que operará como la **Línea 3**, con origen en la intersección del Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y la Avenida Tlalnepantla – Tenayuca y destino en la intersección de Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) y Eje 4 Sur (Xola), cuyo recorrido se realizará en ambos sentidos por las vialidades siguientes:

1. Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc)
2. Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo)
3. Eje 1 Poniente (Prolongación Guerrero)
4. Eje 1 Poniente (Guerrero)
5. Eje 1 Poniente (Rosales)
6. Eje 1 Poniente (Bucareli)
7. Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc)

SEGUNDO. En consecuencia, se reservan para uso del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros “**METROBÚS EJE 1 PONIENTE**”, dos carriles de cada una de estas vialidades, así como los que se requieran de aquellas vialidades que sean necesarias para operación del nuevo corredor Eje 1 Poniente y para la incorporación y desincorporación de autobuses a la prestación del servicio; para tal efecto se construirá la infraestructura necesaria, garantizándose en todos los casos, el acceso a las personas con discapacidad.

Estos carriles serán confinados total o parcialmente para uso exclusivo de Metrobús, salvo aquellos tramos en que se permita tránsito mixto, en condiciones específicas y de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes. Así mismo, se modificará la geometría de la vialidad conforme a los requerimientos de espacio y operación; se dotará de la infraestructura y equipamiento necesarios, así como, el mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posteriormente al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.

Consecuentemente, y con el objeto de lograr los mayores beneficios en la operación de este corredor y mejorar las condiciones de vialidad, se aplicarán las siguientes restricciones:

A) Queda prohibido a partir del inicio de actividades del nuevo corredor:

- El tránsito sobre los carriles reservados, salvo en los tramos en que se permita el tránsito mixto con preferencia para los autobuses de Metrobús.
- Los movimientos de vuelta (izquierda o derecha) y cambios de carriles que crucen sobre los carriles reservados para el corredor.
- El estacionamiento de vehículos en las vialidades señaladas en el punto primero de este aviso.
- La circulación del transporte colectivo en las vialidades señaladas en el punto primero de este aviso, y para ello la Secretaría de Transportes y Vialidad asignará recorridos alternos y complementarios al servicio del nuevo corredor, y solo autorizará aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor.
- Los sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descensos no autorizadas de vehículos de transporte público ajenos al Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, y solo procederá autorizar aquellos casos en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del corredor y aquellos casos en que desempeñe una funcionalidad complementaria al corredor.

B) Se suprimirá y retirará:

- El equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros.
- El comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las esquinas, aceras en general y accesos a las estaciones y terminales del nuevo corredor, de acuerdo a lo especificado por las Secretarías de Protección Civil y Desarrollo Urbano.

TERCERO. Las estaciones y terminales autorizadas para el ascenso y descenso de pasajeros del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en el corredor “**METROBÚS EJE 1 PONIENTE**”, son las siguientes:

Estación no.	Ubicación
1	Sobre Eje 1 Poniente (Cuauhtémoc) a la altura de Av. Tlalnepantla-Tenayuca (Terminal)
2	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Camino de Santiaguito
3	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Av. 3-A (Tequesquihahuac)
4	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Río de los Remedios
5	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Júpiter
6	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Miguel Othón de Mendizábal
7	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Poniente 146
8	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Eje 5 Norte (Av. Montevideo)
9	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Ricarte (Poniente 134)
10	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Eje 4 Norte (Poniente 128)
11	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Sur de los 100 Metros
12	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Coltongo (Poniente 112)
13	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Eje 3 Norte (Av. Cuitláhuac)
14	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Gayarre
15	Sobre Eje 1 Poniente (Calzada Vallejo) a la altura de Clave
16	Sobre Av. Insurgentes Norte a la altura de Ceiba
17	Sobre Eje 1 Poniente (Prolongación Guerrero) entre Tolnahuac y Rojas
18	Sobre Eje 1 Poniente (Prolongación Guerrero) a la altura de Eje 2 Norte (Manuel González)
19	Sobre Eje 1 Poniente (Guerrero) a la altura de Ricardo Flores Magón
20	Sobre Eje 1 Poniente (Guerrero) a la altura de Degollado
21	Sobre Eje 1 Poniente (Guerrero) a la altura de Luis Donaldo Colosio (Violeta)
22	Sobre Eje 1 Poniente (Rosales) a la altura de Puente de Alvarado
23	Sobre Eje 1 Poniente (Bucareli) a la altura de Artículo 123
24	Sobre Eje 1 Poniente (Bucareli) a la altura de Tolsá
25	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Dr. Lavista
26	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Álvaro Obregón
27	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Eje 2-A Sur (Dr. Bálmis)
28	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la Dr. Márquez altura de
29	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Eje 3 Sur (Dr. Morones Prieto)
30	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Esperanza
31	Sobre Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) a la altura de Eje 4 Sur (Xola) (Terminal)

De manera adicional y para efectos de integración operativa se contará como punto de transferencia la terminal Buenavista de la Línea 1 Metrobús Insurgentes, por lo que se tendrán que considerar las obras y adecuaciones necesarias.

CUARTO. La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará las concesiones y autorización que se requieran para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

